





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO

SEPTIEMBRE 2019







INTRODUCCIÓN

En el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, se sobresaltó que es necesario emprender en nuevas formas de atraer a la población municipal, que existe un patrimonio histórico y de infraestructura deportiva y recreativa pero su mantenimiento no ha sido el idóneo para su conservación, y que para ello el gobierno municipal requiere la participación decidida de todos los sectores sociales, impulsando políticas públicas que involucren a la ciudadanía en general y en especial a los jóvenes, deportistas y artistas.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero, se consolida con una estructura orgánica que opera bajo principios ordenados y esquematizados que de acuerdo con su documento de creación tiene la finalidad de atender las necesidades de la población en materia deportiva, por lo que la conformación del presente Manual de Organización permite conocer el marco jurídico que lo rige, así como su misión, visión, objetivos, organización y delimita las funciones de cada unidad administrativa que integran el Instituto, lo que permitirá dar una mejor atención a los ciudadanos.

Así mismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal del Instituto Municipal del Deporte, que considere los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual.

RESEÑA HISTÓRICA

La Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero, se crea con personas del movimiento deportivo municipal, que conocen y están comprometidas con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de Villa Guerrero, durante la administración municipal 2003-2006, bajo







el Decreto Numero 274, de la "LV" Legislatura del Estado de México, con el fin de que los deportistas del municipio y la ciudadanía en general cuente con acciones que vayan de fondo al origen de muchos problemas que afectan principalmente a los jóvenes y de las niñas y niños, e impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de fomento, promoción y preservación de una cultura física y deportiva, a través de la formulación de políticas públicas que alienten las organizaciones deportivas en todas las áreas del deporte.

MISIÓN

Contar con una infraestructura de calidad para el deporte que fomente la activación física, a través de programas recreativos y el desarrollo de una cultura física deportiva, en los diferentes sectores del Municipio, que contribuya a la erradicación de los altos índices de obesidad, delincuencia y enfermedades crónico-degenerativas.

VISION

Ser una entidad administrativa que promueva el deporte en los distintos ámbitos de la sociedad, mediante una estrategia integral para el desarrollo físico y saludable de las y los habitantes del Municipio de Villa Guerrero.

OBJETIVOS

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;







- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;
- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XII. Promover la identidad del municipio de Villa Guerrero, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XIII. Fomentar la integración familiar y social; y
- XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud

VALORES

Eficacia. Los servidores públicos deben realizar actividades que permitan alcanzar el objetivo y la misión de este Instituto.

Honradez. El servidor público debe actuar de acuerdo con la norma legal, así como a las normas morales y buenas costumbres siempre dirigiéndose hacia sus compañeros de trabajo, así como a las personas con la verdad.







Igualdad. El servidor público contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integración de la familia, los valores y buenos principios e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de raza, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Imparcialidad. El servidor público debe realizar sus actividades sin inclinarse en favor o en contra de una persona, tomando sus decisiones con objetividad y apegadas a derecho.

Justicia. El servidor público debe en todo momento actuar de manera imparcial y con la verdad conforme a las reglas y normas establecidas, dando a cada uno lo que por derecho le corresponda.

Lealtad. El servidor público deberá actuar en todo momento con franqueza sinceridad y honradez, es decir con la verdad por delante; siendo fiel a la misión, visión y objetivos de este Instituto.

Respeto. El servidor público deberá reconocer y aceptar los derechos, la diferencia de intereses y necesidades de sus compañeros y de las personas, buscando en todo momento la integridad familiar, la dignidad humana y la participación ciudadana.

Responsabilidad. El servidor público deberá actuar en todo momento cumpliendo sus funciones y actividades de manera positiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural, buscando la integración familiar y la participación ciudadana.

Tolerancia. El servidor público deberá actuar respetando las ideas, creencias o prácticas de sus compañeros y de las personas, aun cuando éstas sean diferentes o contrarias a las propias.







Transparencia. El servidor público deberá actuar y reconocer el derecho establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Cultura Física y Deporte. Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2003, reformas y adiciones;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 1 de abril de 1993, reformas y adiciones;
- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado: "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero". Gaceta de Gobierno. 27 de abril de 2011.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero del 27 de septiembre de 2019.







ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

CONSEJO DIRECTIVO

Consejo Directivo se íntegra según las especificaciones señaladas en el artículo 18 de la Ley que crea al 1nstituto, el cual estará integrado por:

- LUn Presidente, quien será el Presidente municipal;
- un secretario quien será el secretario del ayuntamiento;
- III. Un Secretario técnico quien será el Director del Deporte;
- a) El regidor de la comisión del deporte.
- b) Un representante del deporte con mayor práctica en el Municipio de Villa Guerrero.
- c) Tres vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director.

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Organizar, administrar y supervisar los servicios y el funcionamiento que debe prestar el Instituto Municipal del Deporte de Villa Guerrero en cada una de sus áreas para una mejor distribución y desarrollo de las actividades, cumpliendo con la







normatividad en materia de planeación y evaluación para ejecutar los programas que permitan atender y orientar a la sociedad, impulsando la práctica del deporte e integrándolo a la vida cotidiana de los ciudadanos, para contribuir con la salud física y mental de la población a través de la actividad física.

FUNCIONES:

- I. Administrar y representar al Instituto;
- II.Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de Cabildo;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
- IV. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte;
- V. Llevar y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte;
- VI. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;
- VII. Elaborar y presentar ante el Presidente Municipal, el proyecto del programa operativo del Instituto, el proyecto anual del Presupuesto de Ingresos y de Egresos;
- VIII. Formular, presentar al Presidente Municipal y ejecutar las políticas municipales relacionadas con la práctica del deporte, así como los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- IX. Elaborar el Programa Municipal del Deporte, con sujeción a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y a las políticas, lineamientos y estrategias establecidas por el Consejo Municipal, así como realizar los trámites que correspondan para su aprobación; Implementar acciones, en el ámbito de







- "2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

 su competencia, con base en las opiniones que permita el Consejo

 Municipal;
 - X. Fomentar las relaciones de cooperación entre el Ayuntamiento y dependencias federales, estatales y de otros municipios; así como instituciones no gubernamentales;
 - XI. Gestionar financiamientos para la promoción del deporte y la cultura física;
 - XII. Adquirir conforme a la normatividad aplicable, los bienes necesarios y previa autorización del Presidente Municipal y/o del Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
 - XIII. Nombrar previo acuerdo con el Presidente Municipal a los servidores públicos del Instituto, en términos de la normatividad aplicable, excepto aquellos cuyo nombramiento es atribución del Consejo Municipal;
 - XIV. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
 - XV. Definir e implementar las políticas para el desarrollo, administración y operación de las actividades del Instituto;
 - XVI. Establecer las políticas, lineamientos y estrategias para la elaboración y actualización en su caso, del Programa Municipal del Deporte y analizar y aprobar los programas de trabajo del Instituto;
 - XVII. Evaluar los planes y programas del Instituto;
 - XVIII. Proponer al Presidente Municipal, las bases y la normatividad que resulte necesaria, para la captación y control de las cuotas de recuperación que, en su caso se obtengan por la prestación de servicios que brinde el Instituto;







- XIX. Definir mecanismos que contribuyan a la obtención de recursos, que permitan el mejoramiento de los servicios del Instituto y el cumplimiento de sus facultades y obligaciones;
- XX. Alentar la oportunidad y cabal participación de la comunidad, en acciones y servicios que preste el Instituto;
- XXI. Proponer la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento técnico, administrativo y operacional del Instituto y dar seguimiento a las mismas;
- XXII. Establecer con sujeción a las disposiciones legales, las normas internas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera con excepción de aquellos de su propiedad;
- XXIII. Determinar los criterios y mecanismos de medición de estos, para asignar los apoyos;
- XXIV. Nombrar y remover previo acuerdo con el Presidente Municipal a los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al suyo; y
- XXV. Los demás que determinen el Cabildo, Presidente Municipal, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

COORDINACIÓN DEPORTIVA

OBJETIVO

Desarrollar y ejecutar los programas sociales, deportivos y recreativos del Instituto Municipal del Deporte que promuevan la activación física, recreación y deporte







fomentando la participación ciudadana, la integración familiar y la proyección de talentos deportivos a nivel estatal e internacional.

FUNCIONES

- I. Ejecutar y organizar los programas de fomento al deporte, involucrando la participación de instituciones y personas públicas o privadas del Municipio para realizar eventos deportivos del Instituto;
- II.Realizar los eventos deportivos aprobados por el Director General;
- III. Apoyar técnicamente a las comunidades en la organización y desarrollo de actividades deportivas;
- IV. Coadyuvar con las demás Coordinaciones en la logística, organización y desarrollo de los eventos deportivos;
- V. Planear, dirigir y controlar las actividades deportivas en todas las instalaciones del Instituto
- VI. Coordinarse con los encargados de cada actividad deportiva para que cumplan con el objetivo del Instituto
- VII. Organizar los horarios de los entrenadores deportivos para que operen las actividades de su desempeño;
- VIII. Entregar a la Dirección General, un informe semanal de las actividades deportivas que se realizan en el Instituto;
- IX. Desarrollar e implementar programas de activación física, recreación y deporte en coordinación con las Federaciones, Asociaciones Deportivas, Consejos Municipales y Organizaciones sociales, para la realización de eventos deportivos;







- I. Realizar los planes y programas de trabajo, en conjunto con las demás coordinaciones;
- II.informar al Coordinador Deportivo sobre el desarrollo de los proyectos de trabajo;
- X. Realizar un programa anual de trabajo, asimismo presentar de manera trimestral las actividades a realizar para cumplir con el programa anual Municipal; y
- XI. Las demás que expresamente señale el Consejo Directivo y el Director General.

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

OBJETIVO

Organizar, administrar y supervisar los servicios y el funcionamiento que debe prestar el Instituto Municipal del Deporte en cada una de sus áreas; ejecutar los programas que permitan atender y orientar a la sociedad, impulsando la práctica del deporte e integrándolo a la vida cotidiana de los ciudadanos, para contribuir con la salud física y mental de la población a través de la actividad física.

FUNCIONES:

- Apoyar en la organización de competencias deportivas en coordinación con instituciones educativas de todos los niveles, fomentando el deporte y estimulando la competitividad entre los estudiantes;
- II.Implementar en las comunidades las diferentes disciplinas deportivas que imparte el Instituto por medio de promotores;







- III. Llevar acabo los programas y proponer nuevas acciones que fomenten el deporte;
- IV. Establecer los lineamientos para la organización de los eventos deportivos del Instituto;
- V. Coordinar actividades y programas deportivos que realice el Instituto, para implementarlos en las comunidades y escuelas;
- VI. Realizar los planes y programas de trabajo, en conjunto con las demás coordinaciones:
- VII. informar al Coordinador Deportivo sobre el desarrollo de los proyectos de trabajo;
- III. Realizar un programa anual de trabajo, asimismo presentar de manera trimestral las actividades a realizar para cumplir con el programa anual Municipal; y
- IV. Las demás que expresamente señale el Consejo Directivo y el Director General.

٧.

COORDINACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

OBJETIVO

Brindar a la población en general espacios deportivos dignos, que fomenten la actividad física, recreación e Integridad Familiar.

FUNCIONES:







- I. Tendrá a su cargo la administración de los horarios y logística de las instalaciones deportivas designadas al Instituto;
- II.Supervisar el buen funcionamiento de las instalaciones destinadas a la práctica de las disciplinas deportivas en el Municipio;
- III. Cuidar y vigilar que las instalaciones deportivas no estén en malas condiciones después de haber sido rentadas o prestadas por los usuarios;
- IV. Coordinarse con los encargados de las diversas Unidades Administrativas, así como con los coordinadores del Instituto, para cumplir con los programas de este;
- V. Dar seguimiento a las actividades que realicen los encargados deportivos, mantener informado al Director General de las mismas;
- VI. Dirigir estudios de factibilidad técnica, operacional y económica de materiales y equipo, que tengan como objeto Ja satisfacción de las necesidades prioritarias de las instalaciones deportivas;
- VII. Aplicar los reglamentos para el adecuado uso de las instalaciones del Instituto;
- VIII. Crear y mantener actualizado el inventario de instalaciones deportivas municipales;
- IX. Proponer al Director General los proyectos de Reglamentos Interiores de uso de las instalaciones deportivas;
- X. Mantener un inventario actualizado de Ja situación que guardan las instalaciones deportivas del Instituto, así como materiales deportivos que existen en las instalaciones;







- XI. Entregar al área de Dirección General un informe semanal de las actividades deportivas que se realicen en las Instalaciones de este;
- XII. Designar las funciones de cada encargado de las instalaciones deportivas; y
- XIII. Las demás que expresamente le señale el Director General o Je confiera el Consejo Directivo.

TESORERO DEL IMCUFIDE DE VILLA GUERRERO

OBJETIVO

Planear, ejecutar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros considerando los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal bajo la normatividad vigente aplicable y el Presupuesto de Egresos autorizado, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Municipal Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero.

El titular de la Tesorería del Instituto tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley Orgánica, el Código Financiero, las demás disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Participar solo con voz en las Sesiones del Consejo Directivo;
- III. Llevar de manera ordenada y eficiente las finanzas del Instituto;
- IV. Manejar la deuda pública directa y contingente del Instituto







- V. Inscribir los pasivos en el registro de la deuda pública;
- VI. Auxiliar al Director General para presentar trimestralmente al Consejo Directivo el informe respecto del estado que guarda el Instituto, en relación con la materia contable y financiera;
- VII. Auxiliar y asesorar a las coordinaciones y departamentos administrativos 1 para la formulación, programación y aplicación del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal;
- VIII. Presentar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en los plazos establecidos, los informes mensuales y la cuenta pública anual;
- IX. Contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría de la Legislatura; la Secretaria de la Contraloría del Estado de México y la Contraloría Interna;
- X. Presentar con base a los periodos establecidos, la declaración o avisos de carácter fiscal, cumpliendo con su presentación y pago oportuno; y
- XI. Las demás que le confieran Consejo Directivo, el Director General, el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

COMISARIO DEL IMCUFIDE DE VILLA GUERRERO

OBJETIVO

Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control interno y evaluación del Instituto, así como emitir lineamientos generales en materia de control, evaluación, fiscalización y auditoria, así como vigilar su estricto cumplimiento.







Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Auditorias y Revisiones e informar al Presidente del Consejo su cumplimiento;

El Comisario será el Contralor Municipal quien tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables

FUNCIONES

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo;
- II.Participar solo con voz en las Sesiones del Consejo Directivo
- III. Revisar y firmar el estado de situación patrimonial del Instituto;
- IV. Las demás que establezca la Ley y le confieran otros ordenamientos legales aplicables o le confiera el Consejo Directivo.

LISTADO DE SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL ÁREA

- I. Deporte estudiantil: A través de este programa, se promoverá y organizará la participación de los estudiantes deportistas del Municipio, con el fin de inducir la ocupación adecuada de los tiempos libres, el desarrollo de aptitudes individuales y actitudes de sociabilización y responsabilidad social;
- II.Clubes estudiantiles: Para fomentar el uso adecuado de los tiempos libres, desarrollar las aptitudes y mejorar actitudes en los jóvenes estudiantes, se formarán y organizarán clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, a los cuales se les brindará asesoría en la organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos, asimismo, se les







- "2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

 brindará apoyo con el uso de instalaciones deportivas y en algunos casos con material deportivo;
 - III. Torneos municipales: Se fomentarán, organizarán y dirigirán torneos municipales permanentes entre estudiantes de todos los niveles;
 - IV. Deporte popular: A través de este programa se promoverá y organizará el deporte en forma permanente en todo el territorio municipal, con la convicción de la importancia del deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud en todos los aspectos, como principio básico de la práctica deportiva;
 - V. Escuelas de iniciación: Se crearán escuelas de iniciación deportiva por todo el territorio municipal, según sea la demanda basada en el deporte que más se practique o le interese a la comunidad que se trate;
 - VI. Torneos de barrios: Se promoverán y organizarán torneos en cada barrio, colonia, pueblo, comunidad o delegación municipal;
 - VII. Torneo de campeones: Se organizará un torneo con los campeones de todas las ligas y clubes deportivos, en todas sus categorías y ramas;
 - VIII. De las instalaciones deportivas: Con este programa se pretende realizar un censo de instalaciones deportivas asentadas en el Municipio con la finalidad de conocer su estado y uso actual, con el propósito de mejorar el uso adecuado y su plena utilización;
 - IX. De la capacitación: El deporte en la época actual, debe cumplir con las expectativas sociales, para lo cual es imperativo que exista la capacitación en todos los que formen parte del deporte;



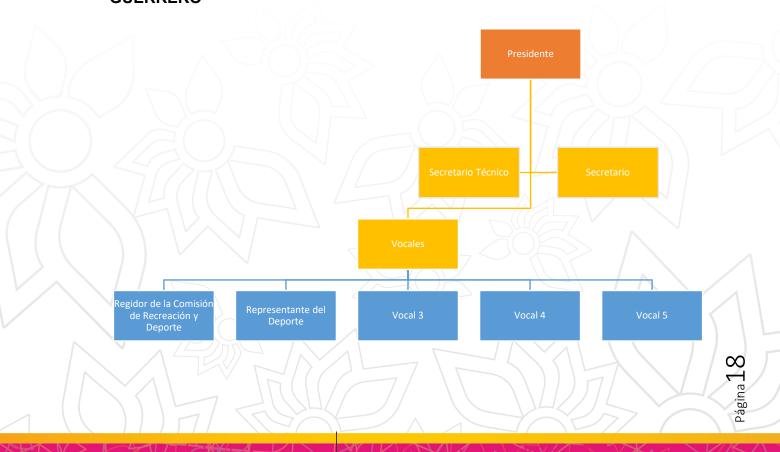




- X. Del deporte formativo: En la formación, es donde, el Instituto de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, México, otorgará asesorías, promoción e información a la comunidad sobre los deportes y su práctica; y
- XI. Del deporte recreativo: También para su propia organización, su financiamiento, su desarrollo y todo aquello que conlleva un beneficio individual sin perder de vista el bien social.

ORGANIGRAMA

CONSEJO DEL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO









DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE











GLOSARIO

Manual de Organización. Documento que contiene información detal lada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructura y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, contiene organigrama que describen en forma gráfica la estructura de organización.

Iniciación Deportiva: En un proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumno debe evolucionar por una serie de etapas en las cuales va a ir aprendiendo y desarrollando diversos contenidos físicos, técnicos, tácticos o psicológicos.

Instrumento: Trabajo de resolución de problemas especiales sobre determinado campo específico, cuya duración es fijada por la magnitud y dificultad del problema a resolver.

Infraestructura Deportiva: Se define escenario deportivo o instalación deportiva como un espacio físico en donde se desarrollan una o más actividades o disciplinas deportivas.

Deporte: Es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, tablero, mesa, etc. a menudo asociada a la competitividad deportiva. Por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes).

Expedita: Se expresa en la independencia de acción y en la originalidad de conceptos.

Grupos Comunitarios: Hace referencia a la pluralidad de seres o cosas que forman un **conjunto** de convivencia íntima, privada, excluidora, suele entenderse, según vemos como vida en comunidad. Sociedad significa vida pública.







Cultura Física: Es la parte de la cultura que representa el conjunto de experiencias y logros obtenidos de la creación y aplicación de principios, fundamentos, condiciones, metodologías orientadas a la ejercitación del ser humano.

Página Z.1







IDENTIFICACION Y CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRICPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	 CORRECCION EN DESCRIPCION DE INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN EL ARTICULO 18 DE LA LEY DE CREACION DEL MISMO. CORRECCION DEL NOMBRE DE LA REGIDORA TITULAR DE LA COMISION DE RECREACIÓN Y DEPORTE. CORRECCION DEL OBJETIVO Y FUNCIONES DEL TESORERO Y COMISARIO DEL INSTITUTO







PRESIDENTE:	DELIA NAVA NAVA
SECRETARIO:	Gaudencio Alejandro Davila Alvarez
SECRETARIO TÉCNICO	Jesús Inocente Díaz García
VOCALES	
REGIDOR TITULAR COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTE:	María del Carmen López Martínez
REPRESENTANTE DEL DE LA LIGA DE FUTBOL DOMINICAL	Antonio Mendoza Beltrán
	Javier Hernández García
	Hugo Melchor Ramírez
	Virgilio Serafín García Cotero